



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN 201950085734
Del 04 septiembre de 2019

"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-2931 del 05 de agosto de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se declaró un reconocimiento de mayor área construida para el predio localizado en la Calle 92 67 A 60 Parque Industrial del Prado, Lote 6 de Medellín, polígono Z2_CN3_17, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 7,88 m² y por construcción de equipamiento en 1,00 m², a cargo de la señora DOLLY CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 32.019.603.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma"*.
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en este caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *"Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."*

Fiel copia tomada del original

Firma:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 12 de octubre de 2018, al inmueble localizado en la Calle 92 67 A 60 de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5110856 y CBML 05140210007, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación reconocida.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 4253 del 04 de marzo de 2019, a la señora DOLLY CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 32.019.603 en calidad de titular del reconocimiento otorgado, según Resolución C4-2931 del 05 de agosto de 2009, y notificada por aviso en cartelera, del 20 de agosto hasta el 26 de agosto de 2019.
7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas – ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero a la fecha, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora DOLLY CASTAÑO, identificada con cédula de





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ciudadanía 32.019.603 en calidad de titular del reconocimiento otorgado, según Resolución C4-2931 del 05 de agosto de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTRO
M2 - EN SITIO	7,88	1,00	0,00	6155-1
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 602.877	\$ 1.307.166	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 4.750.671	\$ 1.307.166	\$ 0	21-Feb-19
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 6.057.836			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-2931-09
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 6.057.836			

SEGUNDO: Conceder a la señora DOLLY CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 32.019.603, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos ubicado en el Centro de Servicios de la Tesorería, situado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

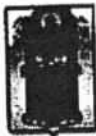
TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora DOLLY CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 32.019.603, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma,





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. El de reposición, en instancia, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2019.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO (E)
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente con Resolución C4-2931 del 05 de agosto de 2009. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 05140210007.

Elaboró por: Gustavo Andrés Cano Cadavid Abogado (a) Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Fiel copia tomada del original

Firma: 

